



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**TERCERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE  
FECHA DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)  
R-SIMV-2023-03-FM**

**REFERENCIA:** Modificación de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-23-FI, mediante la cual autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel-Dólares” a favor de Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (en lo adelante, la “Ley núm. 107-13”).
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (en lo adelante, la “Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión”).
- VISTA** : La Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”), de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-23-FI; mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “*Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel-Dólares*” (en lo adelante, el “Fondo”) administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
- VISTA** : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo contentivo de las



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

- VISTA** : El Acta de la reunión del Consejo de Administración de la sociedad comercial Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., celebrada en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual se aprueba la modificación del Reglamento Interno del Fondo.
- VISTA** : La comunicación núm. 01-2022-021717, de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicita la modificación de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-23-FI.
- VISTO** : El informe de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución R-SIV-2018-23-FI, del Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel-Dólares (SIVFIA-036), administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.
- CONSIDERANDO** : Que el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.
- CONSIDERANDO** : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, “las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: 1) En el caso de los fondos de inversión abiertos: La sociedad administradora deberá someter a la Superintendencia la autorización de las modificaciones a realizar, debiendo remitir el acta del consejo de administración donde se aprueban

gn  
E.O.B

las modificaciones, así como el borrador del documento a ser modificado(...)".

- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación núm. 01-2022-021717, de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicitó a esta Superintendencia modificar la clasificación del Fondo como “fondo de liquidez” en lugar de “fondo de renta fija”, y como su subclasificación por duración como “fondo de corto plazo”, así como la revisión de la modificación del Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido.
- CONSIDERANDO** : Que conforme se hace constar en el acta de la reunión de Consejo de Administración de Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., celebrada en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022), tramitada por la sociedad, se aprobó la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo relativo a distintos aspectos.
- CONSIDERANDO** : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la Segunda Resolución de la Superintendencia, de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-23-FI, a fin de que se modifiquen los aspectos requeridos ante el Registro del Mercado de Valores.
- CONSIDERANDO** : Que en el informe emitido por la Dirección de Oferta Pública, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se solicita la eliminación del literal p) sobre calificación de riesgo, contenido en el ordinal primero, en razón de que la calificación de riesgo para las cuotas de participación de fondos de inversión es voluntaria conforme establece el artículo 59 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- CONSIDERANDO** : Que en el referido informe dicha dirección propuso la eliminación del literal o) sobre auditor externo del fondo de inversión, del ordinal primero ya que la designación del mismo puede variar en el tiempo de conformidad con lo establecido en el literal j) numeral 3 del artículo 83 del citado Reglamento.
- CONSIDERANDO** : Que en virtud de lo antes expuesto, lo requerido tiene como propósito que la Resolución R-SIV-2018-23-FI no contenga información distinta o contraria a las disposiciones finales del Reglamento Interno ni del Folleto Informativo Resumido.
- CONSIDERANDO** : El marco jurídico vigente y citado, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones por competencias



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

indicadas previamente, el superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la referida solicitud de modificación del Fondo.

**POR TANTO**, el superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

**PRIMERO: MODIFICAR como al efecto MODIFICA**, la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), en cuanto a la clasificación del “fondo de liquidez” en lugar de “fondo de renta fija” y la subclasificación por duración como “fondo de corto plazo” del “Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel – Dólares” inscrito en el Registro del Mercado de Valores, administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

**SEGUNDO: MODIFICAR como al efecto MODIFICA**, dentro de las características de los valores del artículo primero, los literales a), e), g), i), j), k), n), ñ), q) de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-23-FI, para que en lo adelante se lean conforme se transcribe a continuación:

- a) **Tipo de fondo de inversión** : *Fondo de inversión abierto. El Fondo es un patrimonio variable conformado por aportes de personas físicas y jurídicas para su inversión en valores de acuerdo a la política de inversión establecida en su Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido.*
- e) **Duración del fondo** : *Dado que el Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel - Dólares no es un fondo de renta fija, no aplica.*
- g) **Valor nominal inicial** : *Cien dólares estadounidenses con 00/100 centavos (USD100.00).*
- i) **Suscripción inicial mínima** : *Quinientos dólares estadounidenses con 00/100 centavos (USD500.00).*
- j) **Valor mínimo para aporte adicional** : *Diez dólares estadounidenses con 00/100 centavos (USD10.00).*
- k) **Objetivo de inversión** : *El Fondo tiene por objeto ofrecer a sus aportantes una alternativa de inversión líquida a través de un mecanismo que invierta en instrumentos financieros de renta fija y/o de renta variable y, en depósitos de entidades de intermediación*

*financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con el fin de proteger el capital de los aportantes.*

***n) Custodio de las  
Inversiones del fondo***

: CEVALDOM, S.A.

***ñ) Política de  
Endeudamiento***

: *El Fondo podrá endeudarse sólo de forma temporal, mediante líneas de crédito en dólares estadounidenses en entidades de intermediación financiera supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. El objetivo del endeudamiento será únicamente responder ante la solicitud de rescates significativos, o bien, razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, y siempre que el monto total del financiamiento no sea superior al diez por ciento (10%) del patrimonio del Fondo. El plazo para estos financiamientos no podrá exceder las cuarenta y ocho (48) horas.*

*En ningún caso, los activos que conforman el portafolio de inversión del Fondo podrán constituirse como garantía de los financiamientos obtenidos por el Fondo.*

***q) Comisión por  
administración***

: *La sociedad administradora, por concepto de administración, cobrará una comisión máxima de hasta uno punto cinco por ciento (1.5%) anual calculada diariamente sobre el valor total de los activos administrados del Fondo del día, excluyendo las suscripciones y rescates del día.*

**TERCERO: ELIMINAR como al efecto ELIMINA**, el literal “o) Auditor externo del fondo de inversión” y el literal “p) Calificación de Riesgo” contenidos en el ordinal primero de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-23-FI; que autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel-Dólares, administrado por Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

**CUARTO: CONFIRMAR como al efecto CONFIRMA**, en todas sus partes todo lo demás contenido en la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-23-FI, manteniéndose invariables las condiciones allí establecidas y las gestiones materializadas a la fecha como consecuencia de lo instruido mediante este acto administrativo.

**QUINTO: ORDENAR como al efecto ORDENA**, a Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., publicar en su página *web* con suficiente relevancia un resumen explicativo de las



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

modificaciones e informar los cambios del fondo de inversión denominado “Fondo de Inversión Abierto Liquidez Excel – Dólares” a los aportantes y al mercado como hecho relevante, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo I del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

**SEXO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, al Departamento de Registro a emitir una copia certificada de la presente Resolución.

**SÉPTIMO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta resolución a la Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

**OCTAVO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Ernesto Bournigal Read  
Superintendente



ECB

EBR/ecb/lm/omna/ml/vbdc/kh/em  
LA CA ml/vbdc/kh em